



RADICACION 00211 – 2019.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: DARIO GARY JIMENEZ Y OTROS

DEMANDADOS: EMILSE SANCHEZ OVIEDO y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo en el periódico EL HERLADO, y que el termino se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 22 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA, de DARIO GARY JIMENEZ Y OTROS contra EMILSE OVIEDO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de la demandada y personas indeterminadas, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, como Curadora Ad-Litem de la señora EMILSE SANCHEZ OVIEDO y PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com. Cel. 316-5498649. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.